

PROC. ORDINARIO 2020-273

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte demandante presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 02 días mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Encuentra el Despacho que el mandato allegado cumple con los requisitos legales, por lo que se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ**, quien se identifica con C.C. 1.010.208.228 Y T.P 296.881 del. C.S.J. para que actúen en representación de la parte actora conforme al poder conferido y adjunto al proceso digital.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demanda fue subsanada dentro del término legal concedido en el auto precedente, razón por la cual, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **ARAMINTA ZARATE MOYANO** contra **ROSALBA MARROQUÍN FLORIDO** e **INGRID TATIANA MAHECHA**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a **ROSALBA MARROQUÍN FLORIDO** e **INGRID TATIANA MAHECHA**, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del CPTSS, **CÓRRASELES** traslado de la demanda a las encartadas por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**. Término que empieza a contabilizarse a partir de los dos días siguientes del envío del escrito de demanda y auto admisorio al demandado, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELES entrega de una copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA
JURISDICCIONAL
**JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL
DEL CIRCUITO**
**CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y
ART. 295 DEL C.G.P.**

El presente auto se notifica a las partes por
anotación en Estado N° 71 fijado el (03) de
diciembre del año **DOS MIL VEINTE** (2020).

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7413bdd06f290e09154808d91c6c564988b0a199d5835fedb38c6e020c219a04

Documento generado en 27/11/2020 08:54:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>